



**RESOLUCION No. 102**  
Del 18 de julio de 2017

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Obra No. TC-LPI-001-2013, suscrito entre TRANSCARIBE S.A. y la UNION TEMPORAL CARTAGENA 2013"

**EL GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.**

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y en especial las que otorga la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 2007, y artículo 2.2.1.2.1.2.4., del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

- Que TRANSCARIBE S.A., suscribió Contrato de Obra Pública No. TC-LPI-001-2013, con la UNION TEMPORAL CARTAGENA 2013 conformada por CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA SAS Y SERGIO TORRES REATIGA.
- Que el contrato No. TC-LPI-001-2013, tenía como objeto la CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LAS OBRAS FALTANTES DEL TRAMO 5A, COMPRENDIDO ENTRE EL SECTOR DEL MERCADO DE BAZURTO HASTA LA SUBIDA DE LA POPA Y CONSTRUCCION DE UN VAGON W12 EN UNA DE LAS ESTACIONES FALTANTES , POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL SITM DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C..
- Que el contrato No. TC-LPI-001-2013, inició el 15 DE AGOSTO DE 2013.
- Que el contrato que se liquida tiene el siguiente balance:

NÚMERO DE CONTRATO:	TC-LPI-001-2013
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL CARTAGENA 2013 conformada por CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA SAS Y SERGIO TORRES REATIGA
OBJETO:	CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LAS OBRAS FALTANTES DEL TRAMO 5A, COMPRENDIDO ENTRE EL SECTOR DEL MERCADO DE BAZURTO HASTA LA SUBIDA DE LA POPA Y CONSTRUCCION DE UN VAGON W12 EN UNA DE LAS ESTACIONES FALTANTES , POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL SITM DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
PLAZO:	DIEZ MESES (10) Y QUINCE (15) DIAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$17.542.507.447.00
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	15 DE AGOSTO DE 2013
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	1 DE AGOSTO DE 2013
OTRO SI N° 1	ADICION EN PLAZO Y VALOR

*Handwritten signature or initials.*

ADICIÓN EN VALOR DEL OTRO SI N° 1	\$8.475.248.015.00
ADICIÓN EN PLAZO	5 MESES
<b>OTRO SI N° 2</b>	<b>ADICION EN PLAZO</b>
ADICIÓN EN PLAZO	3 MESES
<b>OTRO SI N° 3</b>	<b>ADICION EN PLAZO</b>
ADICIÓN EN PLAZO	21 DIAS
<b>OTRO SI N° 4</b>	<b>ADICION EN PLAZO</b>
ADICIÓN EN PLAZO	28 DIAS
TOTAL VALOR DEL CONTRATO MAS OTRO SI N° 1	\$26.017.755.462.00
TOTAL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO MAS LOS OTROS SI N° 1, 2, 3, Y 4	20 MESES Y 5 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO MÁS LOS OTROS SI N° 1, 2, 3, Y 4	20 DE ABRIL DE 2015
TOTAL PAGADOS AL CONTRATO MAS LOS OTRO SI N°1, 2, 3, Y 4	\$25.353.770.941
<b>TOTAL SALDO DEL CONTRATO MAS LOS OTRO SI N°1, 2, 3, Y 4, A LIBERAR</b>	<b>\$663.984.521.00</b>

AUTORIZACION DE PAGOS REALIZADOS			
ACTA	CONCEPTO		VALOR
No.			
1	ACTA DE OBRA N° 1	\$	19.939.796,00
2	ACTA DE OBRA N° 2	\$	163.759.540,00
3	ACTA DE OBRA N° 3	\$	1.357.390.474,00
4	ACTA DE OBRA N° 4	\$	1.319.841.580,00
5	ACTA DE OBRA N° 5	\$	2.275.928.466,00
6	ACTA DE OBRA N° 6	\$	2.777.635.172,00
7	ACTA DE OBRA N° 7	\$	2.039.961.661,00
8	ACTA DE OBRA N° 8	\$	2.048.711.733,00
9	ACTA DE OBRA N° 9	\$	867.459.779,00
10	ACTA DE OBRA N° 10	\$	1.158.776.289,00
11	ACTA DE OBRA N° 11	\$	1.506.514.123,00
12	ACTA DE OBRA N° 12	\$	1.529.392.118,00
13	ACTA DE OBRA N° 13	\$	945.311.980,00
14	ACTA DE OBRA N° 14	\$	794.567.576,00
15	ACTA DE OBRA N° 15	\$	412.319.025,00
16	ACTA DE OBRA N° 16	\$	1.165.784.728,00
17	ACTA DE OBRA N° 17	\$	1.607.326.300,00
18	ACTA DE OBRA N° 18	\$	1.963.148.313,00
19	ACTA DE OBRA N° 19 (FINAL)	\$	1.399.999.801,00
<b>TOTALES</b>		\$	<b>25.353.768.454,00</b>

- Que el 5 de marzo de 2015, mediante el Acta N° 3, los señores JAVIER TORRES VERGARA, (UNIÓN TEMPORAL CARTAGENA 2013), MIGUEL ÁNGEL BETTIN JARABA (UNIÓN TEMPORAL VÍAS DE CARTAGENA) y JOSE RUDECINDO LOPEZ AMARIS (GERENTE TRANSCARIBE S.A.), firmaron acta de finalización de la etapa de construcción del contrato No. TC-LPI-001-2013.
- Que el 20 de marzo de 2015, mediante el Acta N° 4, los señores: JAVIER TORRES VERGARA, (UNIÓN TEMPORAL CARTAGENA 2013), MIGUEL ÁNGEL BETTIN JARABA (UNIÓN TEMPORAL VÍAS DE CARTAGENA) y JOSE RUDECINDO LOPEZ AMARIS (GERENTE TRANSCARIBE S.A.), firmaron acta de recibo final de la obra del contrato No. TC-LPI-001-2013.

A 01

- Que mediante los oficios N° TC-DT-07.01-0947-2015 y N° TC-DT-07.01-0947-2015, se le requirió a UNIÓN TEMPORAL VÍAS DE CARTAGENA, la necesidad de protocolizar el acta de liquidación del contrato No. TC-LPI-001-2013.
- Que mediante el oficio N° TC-DT-07.01-0665-2016, se le da un informe de liquidación y estado del contrato a UNIÓN TEMPORAL VÍAS DE CARTAGENA No. TC-LPI-001-2013.
- Que mediante oficio N° TC-DT-07.01-1362-2016, el Director de Planeación e Infraestructura, le envía al Gerente de TRANSCARIBE S.A., un informe del estado del contrato No. TC-LPI-001-2013, en el cual se muestra la gestión adelantada en proceso liquidatorio del contrato, en la que se concluye que el contratista no ha presentado los requerimientos para cumplir con el protocolo de liquidación; es importante considerar la posibilidad de una liquidación unilateral.
- Que TRANSCARIBE S.A., elaboró la respectiva acta de liquidación bilateral del contrato de obra No. TC-LPI-001-2013 y fue remitida mediante oficio N° TC-GE-07.01-1459-2016, a la dirección que reposa en el expediente, tal y como consta en el oficio.
- Que el 8 de noviembre de 2016, siendo las 9:30 a.m., se levanta un acta donde se deja constancia de la no concurrencia a la convocatoria de LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO No. TC-LPI-001-2013, por parte de UNION TEMPORAL CARTAGENA 2013.
- Que el Profesional Especializado con funciones de Tesorería certifica que de acuerdo al valor del Contrato, que se liquida en esta acta, la entidad ha cancelado al contratista la suma de **VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE. (\$25.353.770.941.00)**, conforme a la siguiente relación:

N°	FECHA PAGO	N° COMP. EGRESO	CONCEPTO	VALOR
1	22-08-2013	745	Construcción troncal	\$ 3.232.083.916.50
2	28-08-2013	746	Construcción troncal	\$ 5.539.169.807.00
3	17-12-2013	1163	Construcción troncal	\$ 81.879.770.00
4	17-12-2013	1164	Construcción troncal	\$ 9.967.378.00
5	17-12-2013	1165	Construcción troncal	\$ 678.695.237.00
6	17-12-2013	1166	Construcción troncal	\$ 659.920.789.00
7	07-02-2014	110	Construcción troncal	\$ 1.137.964.233.00
8	11-03-2014	206	Construcción troncal	\$ 1.388.817.586.00
9	28-04-2014	392	Construcción troncal	\$ 1.019.980.830.00
10	19-05-2014	461	Construcción troncal	\$ 1.024.355.867.00
11	05-06-2014	562	Construcción troncal	\$ 1.000.000.000.00
12	05-06-2014	563	Construcción troncal	\$ 1.542.574.404.50
13	28-07-2014	782	Construcción troncal	\$ 320.307.787.00
14	28-07-2014	783	Construcción troncal	\$ 362.712.500.00
15	28-07-2014	798	Construcción troncal	\$ 433.729.889.00
16	12-09-2014	920	Construcción troncal	\$ 747.861.204.00
17	12-09-2014	921	Construcción troncal	\$ 219.070.484.00
18	30-09-2014	983	Construcción troncal	\$ 904.181.240.00
19	30-09-2014	984	Construcción troncal	\$ 118.852.316.00

*Handwritten signature or initials.*

20	28-11-2014	1154	Construcción troncal	\$ 563.961.079.00
21	10-12-2014	1191	Construcción troncal	\$ 131.406.022.00
22	10-12-2014	1192	Construcción troncal	\$ 372.228.872.00
23	06-02-2015	121	Construcción troncal	\$ 112.109.556.00
24	10-02-2015	144	Construcción troncal	\$ 131.669.939.00
25	12-02-2015	147	Construcción troncal	\$ 42.574.157.00
26	12-02-2015	148	Construcción troncal	\$ 756.445.480.00
27	19-03-2015	255	Construcción troncal	\$ 109.134.335.00
28	20-03-2015	257	Construcción troncal	\$ 972.340.342.00
29	27-05-2015	487	Construcción troncal	\$ 932.903.799.00
30	27-05-2015	488	Construcción troncal	\$ 30.249.514.00
31	31-03-2016	224	Construcción troncal	\$ 231.449.522.00
32	31-03-2016	226	Construcción troncal	\$ 545.173.066.00
<b>TOTAL PAGADO</b>				<b>\$ 25.353.770.941.00</b>

- Que el contratista cumplió con sus obligaciones al sistema de seguridad social, riesgos profesionales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante toda su vigencia, de conformidad con el artículo 50, Ley 789 de 2002.
- Que durante la ejecución y desarrollo del contrato N° TC-LPN-001-2013, no se sancionó, ni se multó a la UNION TEMPORAL CARTAGENA 2013.
- Que durante la ejecución y desarrollo del contrato N° TC-LPN-001-2013, no se presentaron reclamos judiciales.
- Que la ejecución de las actividades contractuales, de acuerdo al desarrollo del contrato y los informes mensuales avalados por el SUPERVISOR, el contratista cumplió con sus obligaciones.
- Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

"...

*En aquellos casos en el que contratista no se presente a la Liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.*

*Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la Liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A."*

- Que en consideración a lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

*R 91*

**ARTICULO PRIMERO:** Liquidar unilateralmente el contrato de obra pública No. TC-LPI-001-2013, suscrito entre TRANSCARIBE S.A., y la UNION TEMPORAL CARTAGENA 2013 integrada por CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA SAS Y SERGIO TORRES REATIGA, que tuvo por objeto la "CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LAS OBRAS FALTANTES DEL TRAMO 5A, COMPRENDIDO ENTRE EL SECTOR DEL MERCADO DE BAZURTO HASTA LA SUBIDA DE LA POPA Y CONSTRUCCION DE UN VAGON W12 EN UNA DE LAS ESTACIONES FALTANTES , POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL SITM DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.", en los siguientes términos:

NÚMERO DE CONTRATO:	TC-LPI-001-2013
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL CARTAGENA 2013 conformada por CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA SAS Y SERGIO TORRES REATIGA
OBJETO:	CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LAS OBRAS FALTANTES DEL TRAMO 5A, COMPRENDIDO ENTRE EL SECTOR DEL MERCADO DE BAZURTO HASTA LA SUBIDA DE LA POPA Y CONSTRUCCION DE UN VAGON W12 EN UNA DE LAS ESTACIONES FALTANTES , POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL SITM DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
PLAZO:	DIEZ MESES (10) Y QUINCE (15) DIAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$17.542.507.447.00
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	15 DE AGOSTO DE 2013
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	1 DE AGOSTO DE 2013
<b>OTRO SI N° 1</b>	<b>ADICION EN PLAZO Y VALOR</b>
ADICIÓN EN VALOR DEL OTRO SI N° 1	\$8.475.248.015.00
ADICIÓN EN PLAZO	5 MESES
<b>OTRO SI N° 2</b>	<b>ADICION EN PLAZO</b>
ADICIÓN EN PLAZO	3 MESES
<b>OTRO SI N° 3</b>	<b>ADICION EN PLAZO</b>
ADICIÓN EN PLAZO	21 DIAS
<b>OTRO SI N° 4</b>	<b>ADICION EN PLAZO</b>
ADICIÓN EN PLAZO	28 DIAS
TOTAL VALOR DEL CONTRATO MAS OTRO SI N° 1	\$26.017.755.462.00
TOTAL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO MAS LOS OTROS SI N° 1, 2, 3, Y 4	20 MESES Y 5 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO MAS LOS OTROS SI N° 1, 2, 3, Y 4	20 DE ABRIL DE 2015
TOTAL PAGADOS AL CONTRATO MAS LOS OTRO SI N°1, 2, 3, Y 4	\$25.353.770.941
<b>TOTAL SALDO DEL CONTRATO MAS LOS OTRO SI N°1, 2, 3, Y 4, A LIBERAR</b>	<b>\$663.984.521.00</b>

793

AUTORIZACION DE PAGOS TRAMITADOS			
ACTA	CONCEPTO		VALOR
No.			
1	ACTA DE OBRA N° 1	\$	19.939.796,00
2	ACTA DE OBRA N° 2	\$	163.759.540,00
3	ACTA DE OBRA N° 3	\$	1.357.390.474,00
4	ACTA DE OBRA N° 4	\$	1.319.841.580,00
5	ACTA DE OBRA N° 5	\$	2.275.928.466,00
6	ACTA DE OBRA N° 6	\$	2.777.635.172,00
7	ACTA DE OBRA N° 7	\$	2.039.961.661,00
8	ACTA DE OBRA N° 8	\$	2.048.711.733,00
9	ACTA DE OBRA N° 9	\$	867.459.779,00
10	ACTA DE OBRA N° 10	\$	1.158.776.289,00
11	ACTA DE OBRA N° 11	\$	1.506.514.123,00
12	ACTA DE OBRA N° 12	\$	1.529.392.118,00
13	ACTA DE OBRA N° 13	\$	945.311.980,00
14	ACTA DE OBRA N° 14	\$	794.567.576,00
15	ACTA DE OBRA N° 15	\$	412.319.025,00
16	ACTA DE OBRA N° 16	\$	1.165.784.728,00
17	ACTA DE OBRA N° 17	\$	1.607.326.300,00
18	ACTA DE OBRA N° 18	\$	1.963.148.313,00
19	ACTA DE OBRA N° 19 (FINAL)	\$	1.399.999.801,00
<b>TOTALES</b>		\$	<b>25.353.768.454,00</b>

N°	FECHA PAGO	N° COMP. EGRESO	CONCEPTO	VALOR
1	22-08-2013	745	Construcción troncal	\$ 3.232.083.916.50
2	28-08-2013	746	Construcción troncal	\$ 5.539.169.807.00
3	17-12-2013	1163	Construcción troncal	\$ 81.879.770.00
4	17-12-2013	1164	Construcción troncal	\$ 9.967.378.00
5	17-12-2013	1165	Construcción troncal	\$ 678.695.237.00
6	17-12-2013	1166	Construcción troncal	\$ 659.920.789.00
7	07-02-2014	110	Construcción troncal	\$ 1.137.964.233.00
8	11-03-2014	206	Construcción troncal	\$ 1.388.817.586.00
9	28-04-2014	392	Construcción troncal	\$ 1.019.980.830.00
10	19-05-2014	461	Construcción troncal	\$ 1.024.355.867.00
11	05-06-2014	562	Construcción troncal	\$ 1.000.000.000.00
12	05-06-2014	563	Construcción troncal	\$ 1.542.574.404.50
13	28-07-2014	782	Construcción troncal	\$ 320.307.787.00
14	28-07-2014	783	Construcción troncal	\$ 362.712.500.00
15	28-07-2014	798	Construcción troncal	\$ 433.729.889.00
16	12-09-2014	920	Construcción troncal	\$ 747.861.204.00
17	12-09-2014	921	Construcción troncal	\$ 219.070.484.00
18	30-09-2014	983	Construcción troncal	\$ 904.181.240.00
19	30-09-2014	984	Construcción troncal	\$ 118.852.316.00
20	28-11-2014	1154	Construcción troncal	\$ 563.961.079.00
21	10-12-2014	1191	Construcción troncal	\$ 131.406.022.00
22	10-12-2014	1192	Construcción troncal	\$ 372.228.872.00
23	06-02-2015	121	Construcción troncal	\$ 112.109.556.00
24	10-02-2015	144	Construcción troncal	\$ 131.669.939.00
25	12-02-2015	147	Construcción troncal	\$ 42.574.157.00
26	12-02-2015	148	Construcción troncal	\$ 756.445.480.00
27	19-03-2015	255	Construcción troncal	\$ 109.134.335.00
28	20-03-2015	257	Construcción troncal	\$ 972.340.342.00
29	27-05-2015	487	Construcción troncal	\$ 932.903.799.00
30	27-05-2015	488	Construcción troncal	\$ 30.249.514.00
31	31-03-2016	224	Construcción troncal	\$ 231.449.522.00

*Handwritten signature*

32	31-03-2016	226	Construcción troncal	\$ 545.173.066.00
<b>TOTAL PAGADO</b>				<b>\$ 25.353.770.941.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, el Balance del contrato No. TC-LPI-001-2013, suscrito entre TRANSCARIBE S.A., y la UNION TEMPORAL CARTAGENA 2013, queda de la siguiente manera:

**BALANCE FINANCIERO**

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$17.542.507.447.00
ADICION OTRO SI N°1	\$ 8.475.248.015.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO MÁS EL OTRO SI N° 1	\$26.017.755.462.00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$25.353.770.941.00
SALDO A LIBERAR	\$ 663.984.521.00

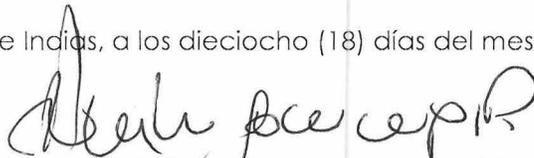
**CLAUSULA TERCERO:** En firma el presente acto administrativo, quedan extintas todas las obligaciones surgidas entre TRANSCARIBE S.A. y la UNION TEMPORAL CARTAGENA 2013 integrada por CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA SAS Y SERGIO TORRES REATIGA, con ocasión al contrato de obra pública No. TC-LPI-001-2013. A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, llévase a cabo las operaciones administrativas y presupuestales a que haya lugar para liberar el saldo a favor de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** A través de la Oficina Asesora Jurídica de TRANSCARIBE S.A. llévase a cabo la notificación personal del presente acto, dando aplicación a lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede Recurso de Reposición, ante el Gerente General de TRANSCARIBE S.A, el cual podrá interponerse dentro de los Diez (10) días siguientes de su notificación, según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2017.

  
**HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO**  
GERENTE GENERAL

  
ERCILIA BARRÍOS FLÓREZ  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó

  
GIL VIZCAÍNO ESCOBAR  
Abogado Asesor  
Proyectó

  
JORGE LUIS ZAPATA CASTILLA  
Asesor Técnico



Cartagena de Indias, D. T. y C., **28 FEB. 2020**

TC-DJ-07.01- **0408** -2020

**Referencia:** Citación – Notificación Personal.

**Señor:**

**SERGIO TORRES REATIGA**

**Representante Legal**

**UNION TEMPORAL CARTAGENA.**

**Avenida Pedro de Heredia, Sector el prado**

**Calle 30 N° 33-174**

**Teléfono 3108654561**

**Email: omerlanooliver@gmail.com**

**Ciudad**

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación, a diligencia de notificación personal, en a las oficinas de TRANSCARIBE S.A., ubicada en el barrio: Urbanización Anita diag. 35 # 71-77 patio portal, de lunes a viernes en horario de 8:00 am a 12:00m y de 1:00pm a 5:00pm, con el fin de que se notifique personalmente de la Resolución No. 102 del 18 de julio de 2017, "**Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Obra No. TC-LPI-001-2013, suscrito entre TRANSCARIBE S.A. y la UNION TEMPORAL CARTAGENA 2013**", con el propósito de dar aplicación a lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Se procede a la notificación del acto hasta ahora, debido a que el expediente contractual se había traspapelado en el archivo general. Igual, el mismo no se encuentra en firma hasta tanto no se proceda a la notificación del mismo, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En caso de que así lo autorice, se procederá a la notificación por medio electrónico, siempre y cuando el usted acepte ser notificado de esta manera, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Le solicitamos que para efectos de la notificación personal se identifique portando sus cedula de ciudadanía, si es apoderado, traer poder debidamente otorgado para este acto.

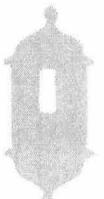
De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, la Oficina Asesora Jurídica de Transcaribe S.A., procederá a notificar el Acto Administrativo, por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

**GIL VIZCAÍNO ESCOBAR**  
Abogado Asesor  
Proyecto

**ERCILIA BARRIOS FLOREZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

C.C: Oficina Asesora Jurídica de TRANSCARIBE S.A.





envia Colvanes S.A.S. NIT 800.185.306-4  
Principal: Carrera 88 No. 178-10 Bogotá D.C.  
Atención al Usuario PBX (1)4239669 www.envia.co  
ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESSA



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
Lic. Minic 001181 de julio 14/2010  
CIU 4923 Transporte de Mercancía  
CIU 5320 Mensajería Expresa

DE83

RES.18763001158550  
19/10/2019  
PREF. UO. 0683  
836000095646 AL  
836000100000



FACTURA DE VENTA CONTADO 836000095646

CUFE 0daa6f2f502b3159290c0ea6bf6af445c321c43785459ad8357cfd11a6cb7a0215789b66120ea4c92260be0bc8f78  
Somos Autorreñedores Resoluc: 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 12506 Dic/2002

FEC ADMISION 02/03/2020 14:49		ORIGEN CARTAGENA		DESTINO CARTAGENA BOLIVAR		REG DESTINO CARTAGENA		CITA ENTREGA	
REMITENTE: TRANSCRIBE SA		CENTRO DE COSTO:		UNIDADES		CAUSAL DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo destino.	
EMAIL:				PESO(gramos)		Desconocido No. 31		1 2	
DIRECCION: URB. ANITA DIG 35 # 71-77				1000		Rehusado No. 44		1 2	
Tel: CEDULA/TI/NIT		CUENTA:		PESO VOL		No Reside No. 35		1 2	
6411320 806014488-5		83-004-0000935		1		No Reclamado No. 40		1 2	
PARA: SERGIO TORRES REATIGA				PESOACOBRRAR(Kg)		Dir. Errada No. 34		1 2	
EMAIL:				VALOR DE CLARADO				INTENTO DE ENTREGA	
DIRECCION: CALLE 30 # 33-174 REPRESENTANTE LEGAL UNION TEMPORAL AVENIDA PEDRO DE HEREDIA				10000				1 D: M: A: H: M:	
TEL: 3108654561		COD POSTAL 130004058		VAL SERV ME 4300		Fecha de devolución al Remitente		2 D: M: A: H: M:	
CÉDULA/TI/NIT		RECIBE LOS SABADOS: SI		FLETE VARIABLE 0		Observaciones en la entrega:			
NOTAS: -				OTROS 0					
E&G/73352208 Nombre CC Remitente		El Remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		TOTAL FLETE 4300		Fecha Estimada de Entrega: 03/03/2020			
Whitmer Gomez		DOCUMENTO		CARTAPORTE: NO					
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en nuestro portal web www.envia.co de envia Colvanes S.A.S. y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio MENSAJERIA EXPRESSA entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la presentación de una PQR, por favor remitirse a nuestro portal web o al PBX (1)4239666.					envia Colvanes S.A.S., informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del Destinatario, suministrada en esta Guía, solo recibirán el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y/o reclamaciones, y será suministrada únicamente a los intervinientes del servicio o trámite que usted requiera, y por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la presentación de una PQR, por favor remitirse al portal web www.envia.co o a la línea telefónica: 4239666.				
RECOLECCION - Prueba de					FOPER01				



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. **836000095646** FECHA **03/03/2020** FECHA GUIA \_\_\_\_\_

REMITENTE **Transcribe S.A**

DESTINATARIO **Sergio Torres Reatiga**

SE OFRECIO EN FECHA **03/03/2020** CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA \_\_\_\_\_ UNIDADES \_\_\_\_\_

NOMBRE OP **Ray Avelar 3924 Bosque** COD \_\_\_\_\_ RUTA \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_

NOVEDAD **Direccion Errada, el numero no me avisa**

FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION \_\_\_\_\_

INDICADOR AUXILIAR SERVICIENTE \_\_\_\_\_

IMPRESO POR: LITOMARTEGRAF LTDA. PBX 631 1366



Guia: 836000095646  
Fecha Sol: 04/03/2020 Rack: SOBRES  
Solucion:

SE LLAMA AL DESTINATARIO NOS INFORMA QUE LE TRABAJO CON EL SEÑOR SERGIO EN UNA OBRA DE TRANSCRIBE HACE 5 AÑOS EL NUMERO DE TELEFONO EL CUAL SE TRANSCRIBE EN LA GUIA ES DEL SEÑOR FRANCISCO POR MOTIVO DE LA CAUSAL DEVOLVER AL REMITENTE POR FALTA DE COMUNICACION

Contacto: FRANCISCO 1347

Recibido  
Angela Andres  
5/03/2020

TC-DI-07.01-0408-2020

05 MAR 2020  
10:47  
Sellado



**NOTIFICACIÓN POR AVISO  
(Artículo 69 del CPACA)**

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA – TRANSCARIBE  
S.A.  
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

A los once (11) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020), la Jefa de la Oficina Asesora Jurídica de TRANSCARIBE S.A., en aplicación del artículo 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a Notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	RESOLUCIÓN NO. 102 DEL 18 DE JULIO DE 2017
ASUNTO	Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Obra No. TC-LPI-001-2013, suscrito entre TRANSCARIBE S.A. y la UNION TEMPORAL CARTAGENA 2013
AUTORIDAD QUE LO EXPIDIÓ	GERENCIA GENERAL DE TRANSCARIBE S.A.

Que el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que: ***“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, (...) la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva Entidad...”***.

Que el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que: ***“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.***

***Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.***

***En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal”***.

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, donde ENVIA (mensajería y mercancía), con fecha de 5 de

R





MARZO DE 2020, mediante la guía N° 836000095646 Reporte de novedades y soluciones, devuelto por dirección errada, el numero no marca, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del once (11) de marzo de 2020 en la página web y en la cartelera de la Sede administrativa de de TRANSCARIBE S.A., ubicada en la Urb. Anita diag. 35 # 71-77 patio portal de la ciudad de Cartagena de Indias.

EL ACTO ADMINISTRATIVO AQUÍ RELACIONADO, DEL CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL PRESENTE AVISO, ADVIRTIENDO QUE CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 102 DEL 18 DE JULIO DE 2017, PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL GERENTE GENERAL DE TRANSCARIBE S.A., EL CUAL PODRÁ INTERPONERSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES DE SU NOTIFICACION.

**Anexo:** Copia íntegra de la RESOLUCIÓN NO. 102 DEL 18 DE JULIO DE 2017 en cuatro (4) folios.

Certifico que el presente aviso se fija y se publica en la página web hoy once (11) de marzo de 2020 a las 8:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles.

Responsable de la Fijación: Oficina Asesora Jurídica de TRANSCARIBE S.A.

Certifico que el presente Aviso se retira hoy diecisiete (17) de marzo de 2020 a las 5:00 p.m.

Firma del responsable de la Des fijación: \_\_\_\_\_

  
**ERCILIA BARRÍOS FLOREZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
**GIL VIZCAÍNO ESCOBAR**  
Abogado Asesor  
Proyecto